

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 28 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvese proveer.

**CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.
Secretaria.**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Ref. Ejecutivo 2017/00182 MARLENY ADVINCOLA y OTRA contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL “UGPP”. Buenaventura V., mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.406

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió: **“PRIMERO: DECLARAR** la nulidad de lo actuado a partir de a partir del auto de sustanciación No. 318 del 4 de abril de 2018 mediante el cual se ordenó notificar a la vinculada a través de curador ad litem, advirtiéndose que mantendrán vigencia las pruebas practicadas, con la salvedad de que podrán ser controvertidas. Igualmente conservan plena validez las notificaciones realizadas a los demás intervinientes. **SEGUNDO:** Tener a la señora NIMIA ALOMIA RIASCOS notificada del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, desde el día siguiente de la ejecutoria del auto por medio del cual el a quo obedezca y cumpla lo resuelto por el Superior. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente al Juzgado de origen, previa cancelación de su radicación.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,



CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.44 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: Junio 10/2021



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria